

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 043-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:

El Expediente N° 0718 de fecha 27 de febrero de 2023, presentado por el señor Luis Alfredo Trinidad Verástegui, respecto a la presentación de su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDSMM/ALC, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al señor Luis Alfredo Trinidad Verástegui en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante Expediente N° 0718 de fecha 27 de febrero de 2023, el señor Luis Alfredo Trinidad Verástegui, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, solicitando la exoneración del plazo de 30 días que exige la ley;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual *"En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en este sentido el titular del pliego da por aceptada la renuncia solicitada por el recurrente, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor LUIS ALFREDO TRINIDAD VERÁSTEGUI en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; exonerando el plazo para la presentación de su renuncia y exhortando a realizar la entrega del cargo dentro del plazo de tres (03) días con las formalidades que establece la Ley.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos de Humanos.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE